

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0073-R

Azogues, 10 de octubre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VILMA JOHANA LEÓN GONZÁLEZ

SERVIDORA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN, CAÑAR

**DELEGADA DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0073-R

Azogues, 10 de octubre de 2024

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0073-R

Azogues, 10 de octubre de 2024

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0073-R

Azogues, 10 de octubre de 2024

“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0073-R

Azogues, 10 de octubre de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”*;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CRIE-A-2024-4430-M, de 08 de Octubre de 2024, la Mgs. Andrea Alexandra Martínez Sotomayor, DIRECTORA TÉCNICA, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación; *“METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML -CRIE”*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 0,65 (CERO DOLARES CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CRIE-A-2024-4430-M, de 08 de Octubre de 2024, la Mgs. Andrea Alexandra Martínez Sotomayor, DIRECTORA TÉCNICA, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: *“MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDROXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL LIQUIDO ORAL 800 MG/10 ML + 60 MG/ 10 ML -CRIE”, , “METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML -CRIE”, “METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG-CRIE”, “METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG-CRIE”, “METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG-CRIE”, “COMPLEJO B (TIAMINA (B1)|PIRIDOXINA (B6)|CIANOCOBALAMINA (B12)) SOLIDO ORAL (B1: >= 4 MG|B6: >= 1 MG|B12: >= 1 MCG)-CRIE”, “ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG-CRIE”, “FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG-CRIE”, “SALES DE HIERRO + ACIDO*

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0073-R

Azogues, 10 de octubre de 2024

FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG -CRIE, *“CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0,9% X 100 ML-CRIE”*, *“CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG -CRIE”*, *“ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG-CRIE”*, *“ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG-CRIE”*, *“CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG-CRIE”*, *“AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG-CRIE”*, *“AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG-CRIE”*, *“ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG-CRIE”*, *“ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG-CRIE”*, *“LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG-CRIE”*, *“LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG-CRIE”*, *“SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG-CRIE”*, *“SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG-CRIE”*, *“CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1%-CRIE”*, *“TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1% -CRIE”*, *“ZINC SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) N/D-CRIE”*, *“UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5%-CRIE”*, *“UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10%-CRIE”*, *“ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 2%-CRIE”*, *“CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG-CRIE”*, *“ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 0,1%-CRIE”*, *“HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG-CRIE”*, *“LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG-CRIE”*, *“LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG-CRIE”*, *“AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG-CRIE”*, *“CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG-CRIE”*, *“FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG-CRIE”*, *“DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML-CRIE”*, *“ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO) SOLIDO ORAL 70MG-CRIE”*, *“BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO (PARCHE TRANSDERMICO) 20 MG- CRIE”*, *“PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG- CRIE”*, *“CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG-CRIE”*, *“CLOROQUINA SOLIDO ORAL 250 MG-CRIE”*, *“MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG-CRIE”*, *“SALBUTAMOL LÍQUIDO PARA NEBULIZACIÓN 5MG/ML-CRIE”*, *“SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACIÓN 0,1MG/DOSIS-CRIE”*, *IPRATROPIO BROMURO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0,02MG/DOSIS- CRIE”*, *“LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG-CRIE”*, *“DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1% + 0,3% -CRIE”*, *“TAMSULOSINA SÓLIDO ORAL 0,4MG- CRIE”*, *“AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25MG-CRIE”* y *“ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20MG/ML-CRIE”*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **30.995,97** (TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CRIE-A-2024-4430-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 034-2024-CRIE, *concluye:*

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, determinado para ello; el incremento y la modificación de los ítems que se detallan a continuación:

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0073-R**Azogues, 10 de octubre de 2024**

1. Incremento en el PAC a la cuenta 530809 – medicamentos para financiar la adquisición de 48 ítems de medicamentos catalogados por un valor total de \$23,454.88, los que serán ejecutados de la siguiente manera: para el año 2024 un monto de \$11689,11 y para el año 2025 un monto de \$11765.77. y tres procesos de ínfima cuantía pertenecientes al C3 por un monto de 7,541.10, dando un valor total de incremento de \$30,995.97, que se obtuvo de cuentas NO PAC.

1. Modificación en el PAC en la cuenta 530809 – medicamentos para cambio de: C1aC3, la cantidad de 70 a 60 y el valor de \$4.55 a \$3.90, para la adquisición

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Andrea Alexandra Martínez Sotomayor DIRECTORA TÉCNICA:

DISMINUCION.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530809	Medicamento	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML -CRIE	Bien	Catálogo Electrónico	35260510574	C1	Unidad	70	0,0650	4,55

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0073-R

Azogues, 10 de octubre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML -CRIE	Bien	Catálogo Electrónico	35260510574	C3	Unidad	60	0,07	3,90	0,65

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDROXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL 800 MG/10 ML + 60 MG/ 10 ML -CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260530546	C3	UNIDAD	1500	0,72	1080	1.080,00
530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5MG/ML -CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260510574	C3	UNIDAD	60	0,065	3,9	3,90
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260900562	C3	UNIDAD	47300	0,0108	510,84	510,84
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260900564	C3	UNIDAD	157500	0,0083	1307,25	1.307,25
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260900565	C3	UNIDAD	56280	0,0278	1564,584	1.564,58
530809	Medicamentos	COMPLEJO B (TIAMINA (B1))PIRIDOXINA (B6))CIANOCOBALAMINA (B12)) SOLIDO ORAL (B1: >= 4 MG B6: >= 1 MG B12: >= 1 MCG)-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260910236	C3	UNIDAD	25000	0,0146	365	365,00
530809	Medicamentos	ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260301012	C3	UNIDAD	54900	0,008	439,2	439,20
530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260641368	C3	UNIDAD	10000	0,05	500	500,00
530809	Medicamentos	SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG -CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260641718	C3	UNIDAD	4440	0,06	266,4	266,40
530809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0.9% X 100 ML-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260741210	C3	UNIDAD	90	0,45	40,5	40,50
530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG -CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260571208	C3	UNIDAD	47580	0,03	1427,4	1.427,40
530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260571333	C3	UNIDAD	8500	0,0258	219,3	219,30
530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260571334	C3	UNIDAD	600	0,062	37,2	37,20
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260421151	C3	UNIDAD	22000	0,027	594	594,00
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260421067	C3	UNIDAD	39000	0,0058	226,2	226,20
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260421068	C3	UNIDAD	27000	0,0079	213,3	213,30
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260421308	C3	UNIDAD	4410	0,014	61,74	61,74
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260421309	C3	UNIDAD	9000	0,01100	99	99,00
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260901544	C3	UNIDAD	148600	0,009	1337,4	1.337,40
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260901545	C3	UNIDAD	134400	0,009	1209,6	1.209,60
530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260731727	C3	UNIDAD	20000	0,01	200	200,00
530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260731728	C3	UNIDAD	15000	0,018	270	270,00
530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1%-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260762216	C3	UNIDAD	450	0,26	117	117,00
530809	Medicamentos	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1%-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260762766	C3	UNIDAD	450	0,4209	189,405	189,41
530809	Medicamentos	ZINC SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) N/D-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260092825	C3	UNIDAD	75	0,614	46,05	46,05
530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5%-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260612806	C3	UNIDAD	565	1,076	607,94	607,94

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0073-R

Azogues, 10 de octubre de 2024

530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10%-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260612807	C3	UNIDAD	585	0.999	584,415	584,42
530809	Medicamentos	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 2%-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260602018	C3	UNIDAD	105	0.89	93,45	93,45
530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260763221	C3	UNIDAD	1000	0.128	128	128,00
530809	Medicamentos	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 0,1%-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260193339	C3	UNIDAD	910	1.87	1701,7	1.701,70
530809	Medicamentos	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260124424	C3	UNIDAD	145	1.58	229,1	229,10
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260194515	C3	UNIDAD	80000	0.0129	1032	1.032,00
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260194517	C3	UNIDAD	35000	0.03	1050	1.050,00
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260045093	C3	UNIDAD	1000	0.11	110	110,00
530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260835178	C3	UNIDAD	5400	0.0283	152,82	152,82
530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260765372	C3	UNIDAD	1800	0.052	93,6	93,60
530809	Medicamentos	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260832269	C3	UNIDAD	2800	0.0483	135,24	135,24
530809	Medicamentos	ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO) SOLIDO ORAL 70MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260902014	C3	UNIDAD	1700	0.0329	55,93	55,93
530809	Medicamentos	BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO (PARCHE TRANSDERMICO) 20 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260907125	C3	UNIDAD	275	7.45	2048,75	2.048,75
530809	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG- CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260307647	C3	UNIDAD	69000	0.0064	441,6	441,60
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260347138	C3	UNIDAD	4680	0.036	168,48	168,48
530809	Medicamentos	CLOROQUINA SOLIDO ORAL 250 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260218204	C3	UNIDAD	2800	0.035	98	98,00
530809	Medicamentos	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260479593	C3	UNIDAD	900	1.43	1287	1.287,00
530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACIÓN 5MG/ML-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260459717	C3	UNIDAD	12	0.84	10,08	10,08
530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1MG/DOSIS-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260459716	C3	UNIDAD	120	0.92	110,4	110,40
530809	Medicamentos	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACIÓN 0,02MG/DOSIS- CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260529463	C3	UNIDAD	250	2.11	527,5	527,50
530809	Medicamentos	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260709539	C3	UNIDAD	40000	0.0082	328	328,00
530809	Medicamentos	DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1% + 0,3% -CRIE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electronico	35260839256	C3	UNIDAD	90	1.55	139,5	139,50
530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4MG- CRIE	Bien	Común	Normalizado	Infima cuantia	35260903759	C3	UNIDAD	41000	0.162	6642	6.642,00
530809	Medicamentos	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25MG-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Infima cuantia	35260337066	C3	UNIDAD	18550	0.042	779,1	779,10
530809	Medicamentos	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20MG/ML-CRIE	Bien	Común	Normalizado	Infima cuantia	35260778042	C3	UNIDAD	200	0.600	120	120,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													30.999,87

El proceso de: “MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDROXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL LIQUIDO ORAL 800 MG/10 ML + 60 MG/ 10 ML –CRIE”, “METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG-CRIE”, “METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG-CRIE”, “METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG-CRIE”, “COMPLEJO B (TIAMINA (B1)|PIRIDOXINA (B6)|CIANOCOBALAMINA (B12)) SOLIDO ORAL (B1: >= 4 MG|B6: >= 1 MG|B12: >= 1 MCG)-CRIE”, “ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG-CRIE”, “ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG-CRIE”, “ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG-CRIE”, “CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG-CRIE”, “AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG-CRIE”, “AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG-CRIE”, “ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG-CRIE”, “ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG-CRIE”, “LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG-CRIE”, “LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG-CRIE”,

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0073-R
Azogues, 10 de octubre de 2024

“SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG-CRIE”, “SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG-CRIE”, “CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1%-CRIE”, “ZINC SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) N/D-CRIE”, “UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5%-CRIE”, “UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10%-CRIE”, “ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 2%-CRIE”, “CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG-CRIE”, “ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 0,1%-CRIE”, “HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG-CRIE”, “LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG-CRIE”, “AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG-CRIE”, “CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG-CRIE”, “FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG-CRIE”, “DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML-CRIE”, “PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG- CRIE”, “CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG-CRIE”, “MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG-CRIE”, “IPRATROPIO BROMURO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0,02MG/DOSIS- CRIE”, “LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG-CRIE” y “DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1% + 0,3% -CRIE”; tendrá una duración en el año 2024 y 2025 por lo que será distribuida de forma plurianual de la siguiente manera: **Año 2024 USD 5.892,24; Año 2025 USD 11.765,77**

Para la partida presupuestaria **Nro. 530809 denominada “Medicamentos”**, se cuenta con saldo disponible para el año 2024 según lo indica la Unidad Administrativa Financiera mediante memorando y Auxiliar presupuestario.

Para el financiamiento del año 2025; al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual, como lo muestra el siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	TOTAL
530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDROXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL LIQUIDO ORAL 800 MG/10 ML + 60 MG/ 10 ML -CRIE	Catalogo Electronico	331,20	748,8	1080,00
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG-CRIE	Catalogo Electronico	168,48	342,36	510,84
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG-CRIE	Catalogo Electronico	434,92	872,33	1307,25

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0073-R
Azogues, 10 de octubre de 2024

530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG-CRIE	Catalogo Electronico	520,42	1044,168	1564,58
530809	Medicamentos	COMPLEJO B (TIAMINA (B1) PIRIDOXINA (B6) CIANOCOBALAMINA (B12)) SOLIDO ORAL (B1: >= 4 MG B6: >= 1 MG B12: >= 1 MCG)-CRIE	Catalogo Electronico	146,00	219	365,00
530809	Medicamentos	ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG-CRIE	Catalogo Electronico	145,60	293,6	439,20
530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG-CRIE	Catalogo Electronico	72,24	147,06	219,30
530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG-CRIE	Catalogo Electronico	24,80	12,4	37,20
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG-CRIE	Catalogo Electronico	194,40	399,6	594,00
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG-CRIE	Catalogo Electronico	75,40	150,8	226,20
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG-CRIE	Catalogo Electronico	71,10	142,2	213,30
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG-CRIE	Catalogo Electronico	20,16	41,58	61,74
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG-CRIE	Catalogo Electronico	44,00	55	99,00
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG-CRIE	Catalogo Electronico	306,00	1031,4	1337,40
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG-CRIE	Catalogo Electronico	360,00	849,6	1209,60
530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG-CRIE	Catalogo Electronico	60,00	140	200,00
530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG-CRIE	Catalogo Electronico	72,00	198	270,00
530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1%-CRIE	Catalogo Electronico	33,80	83,2	117,00

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0073-R

Azogues, 10 de octubre de 2024

530809	Medicamentos	ZINC SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) N/D-CRIE	Catalogo Electronico	30,70	15,35	46,05
530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5%-CRIE	Catalogo Electronico	215,20	392,74	607,94
530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10%-CRIE	Catalogo Electronico	249,75	334,665	584,42
530809	Medicamentos	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 2%-CRIE	Catalogo Electronico	35,60	57,85	93,45
530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG-CRIE	Catalogo Electronico	51,20	76,8	128,00
530809	Medicamentos	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 0,1%-CRIE	Catalogo Electronico	579,70	1122	1701,70
530809	Medicamentos	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG-CRIE	Catalogo Electronico	79,00	150,1	229,10
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG-CRIE	Catalogo Electronico	387,00	645	1032,00
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG-CRIE	Catalogo Electronico	44,00	66	110,00
530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG-CRIE	Catalogo Electronico	56,60	96,22	152,82
530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG-CRIE	Catalogo Electronico	31,20	62,4	93,60
530809	Medicamentos	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML-CRIE	Catalogo Electronico	43,47	91,77	135,24
530809	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG- CRIE	Catalogo Electronico	147,20	294,4	441,60
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG-CRIE	Catalogo Electronico	56,16	112,32	168,48
530809	Medicamentos	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG-CRIE	Catalogo Electronico	429,00	858	1287,00

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0073-R

Azogues, 10 de octubre de 2024

530809	Medicamentos	IPRATROPIO BROMURO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0,02MG/DOSIS- CRIE	Catalogo Electronico	168,80	358,7	527,50
530809	Medicamentos	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG-CRIE	Catalogo Electronico	114,14	213,856	328,00
530809	Medicamentos	DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1% + 0,3% -CRIE	Catalogo Electronico	93,00	46,5	139,50

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: vilma.leon@iess.gob.ec, victor.molina@ess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Vilma Johana Leon Gonzalez
OFICINISTA

Referencias:
- IESS-CRIE-A-2024-4430-M

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0073-R

Azogues, 10 de octubre de 2024

Anexos:

-
1_1_2_-iess-crie-a-2023-4109-m016368800172202258807234410017255538490413329001728329577-1.pdf
-
1_1_5_-iess-dsgsif-2023-6324-m(3)06027620017217674770284956001722022587-1-10362151001728329576-1.pdf
- catalogo_c3_simulación.-1-2.pdf
-
cuadro_comparativo_amitriptilina-signed-signed-signed04818090017272042880897314001728329340-2.pdf
- gad-p03-s01-f02_informe_de_necesidad_albendazol-signed-signed-1-3.pdf
- gad-p03-s01-f02_informe_de_necesidad_catalogo_c3-signed-signed_(1)-3-2.pdf
-
cuadro_comparativo_tamsulosina-signed-signed-signed05372750017272042890031062001728329342-2.pdf
- gad-p03-s01-f02_informe_de_necesidad_tamsulosina-signed-signed-2-2.pdf
- gad-p03-s01-f02_informe_de_necesidad_amitriptilina-signed-signed-1-2.pdf
- iess-crie-a-2024-4397-m-2-2.pdf
-
rtinez_sotomayor_andrea_alexandra_(1)037513900172202258905574710017255538510861556001728329578-1.pdf
- julio_cesar_sarmiento_crespo_(1)01167650017110442410721364001714490440-1-1-1-1-2.pdf
- saldos_presupuestario_cta._530809_al_02-10-2024-signed-1.pdf
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_- _disminucion_e_incremento_cate_3(2).xls
-
cuadro_comparativo_albendazol-signed-signed-signed00337520017272042890435626001728329341-1.pdf
-
gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_medicamento_cate3_(2)_(1)-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_- _incremento_c3_-pluri_(2).xls
-
01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_medicamento_cate3_(2)_(1)-signed-signed0400550001728577903.pdf

Copia:

Señora Magíster
Diana Cristina León Zambrano
Administrador